OFORD.: N°30944

Antecedentes .: Su consulta

Materia.: Informa

SGD.: N°2014110134733

Santiago, 24 de Noviembre de 2014

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑORA

Se ha recibido su presentación, mediante la cual consulta sobre la disposición que contempla la exigencia de DPS en los contratos de seguro.

Sobre el particular, se informa a Ud. que el artículo 525 del Código de Comercio, en relación a los artículos 524 y 590, del mismo código y el párrafo final del punto 2 del Acápite II de la Norma de Carácter General 349, regulan la materia consultada. Estas disposiciones pueden ser revisadas en la página web de este Servicio www.svs.cl.

Saluda atentamente a Usted.